

Bases y Condiciones del Sorteo 2026 (Bono Contribución)

La Agencia de viajes Garro Travels como organizadora del sorteo se compromete solo a la entrega de; 50 bonos a cada adherente a los contratos firmados durante el presente año a los destinos estudiantiles de Villa Carlos Paz 2026 y Balneario Camboriú 2027 y la entrega los premios que se detallan y que se registrará por las presentes bases y condiciones:

1° PREMIO: VIAJE PARA 2 PERSONAS A PUNTA CANA

Incluye:

- Pasaje Aéreo
- 07 noches de estadía
- Hotel 3 estrellas a designar
- Régimen de comidas: All Inclusive

2° PREMIO: VIAJE PARA 2 PERSONAS A IGUAZÚ

Incluye:

- Pasaje en Bus
- 03 noches de estadía
- Hotel 3 estrellas a designar
- Régimen de comidas: Desayuno

3° PREMIO: VIAJE PARA 2 PERSONAS A BUENOS AIRES

Incluye:

- Pasaje en Bus
- 02 noches de estadía
- Hotel 3 estrellas a designar
- Régimen de comidas: Desayuno

1) El sorteo se realizará el día 01/12/2026, ante escribano público y dos testigos presenciales, no resultando imprescindible la presencia del titular del cupón.

2) El sorteo podrá postergarse por cuestiones de fuerza mayor, en cuyo caso deberá llevarse a cabo dentro del plazo de 15 (quince) días contados desde la fecha suspendida, en el lugar y fecha a determinar por el organizador.

3) Se emitirán 999 (novecientos noventa y nueve) cupones numerados, sin valor de venta y que serán entregados a razón de 50 (cincuenta) unidades por cada adherente a los contratos antes mencionados.

Los mismos pueden ser vendidos, obsequiados, cedidos por los integrantes de los respectivos contratos por cuenta y orden de cada uno de ellos.

5) Pueden participar en el sorteo y serán acreedoras de los premios todas las personas jurídicas o humanas, mayores de edad (mayores de 18 años) residentes en la República Argentina, que posean el cupón con el número ganador con sus datos correspondientes y en óptimas condiciones; sin enmiendas, tachaduras ni deterioro significativo

6) La sola presentación del cupón para el reclamo del premio hace presumir el conocimiento y la aceptación de todas las cláusulas incluidas en las presentes Bases y Condiciones.

7) El resultado del sorteo se informará mediante email o telefónicamente a los adherentes a los contratos y ellos serán los responsables de la notificación a los poseedores de los bonos ganadores, así mismo Garro Travels se compromete en publicar los resultados en sus sitios web y canales propios de redes sociales. Los poseedores titulares de los bonos ganadores deberán presentarse en la agencia Garro Travels, sita en la calle Constitución 601 de la ciudad de Río Cuarto, hasta 20 (veinte) días posteriores a la fecha del sorteo.

8) El derecho a la asignación de los premios es intransferible a otro titular. Los mismos no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por otros productos. La fecha de realización de los mismos deberá ser durante el año 2027 dependiendo de la disponibilidad del operador, en temporada baja y exceptuando fines de semana y/o feriados.

9) Si vencido el término de 20 (veinte) días, contados desde la notificación del resultado del sorteo a los adherentes, el ganador no reclama el premio, el mismo quedará vacante no existiendo posibilidad alguna de reclamo del mismo.

10) No podrán acceder al premio aquellas personas que resulten ganadoras por haber actuado en forma ilícita, fraudulenta o contraria a la moral y las buenas costumbres.

11) Cualquier otro gasto de cualquier tipo inherente a los premios adjudicados y que no estén detallados en las presentes bases y condiciones serán por cuenta y cargo de los ganadores, así como todo gasto adicional en que deba incurrirse para acceder, hacer uso o disponer de su respectivo premio. El organizador no se responsabiliza por la calidad, garantía ni ninguna otra circunstancia del producto ofrecido como premio.

12) Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de las bases y condiciones será dirimida por únicamente el organizador, y sus decisiones serán inapelables.

13) Por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del sorteo, los participantes y el organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive federal.